



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante	Marilu Vargas Trejos
Demandado	Carlos Andrés Cañaveral Molina y otros
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00648 -00
Asunto	Termina por sustracción de materia

Procede el Despacho a resolver el memorial presentado por la parte demandante, mediante el cual solicita la terminación del proceso en razón a que los demandados realizaron la entrega del bien inmueble objeto del mismo.

En efecto, teniendo en cuenta que el objeto del proceso se encuentra superado, por cuanto el fin del mismo era la entrega del bien inmueble arrendado y este ha sido restituido a la parte demandante, es del caso terminar el presente proceso por sustracción de materia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso **VERBAL – RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**, promovido por **MARILU VARGAS TREJOS** en contra de **CARLOS ANDRÉS CAÑAVERAL MOLINA, MARÍA OFIR OCHOA PARRA** y **MARÍA PARRA GARZÓN**, por **SUSTRACCIÓN DE MATERIA**.

SEGUNDO: OFICIAR al **JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS**, para que se abstenga de realizar la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Carrera 63 A # 45 A - 43 interior 201 (Medellín) a la parte demandante, toda vez que ya se entregó el inmueble y se terminó el proceso por sustracción de materia.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1954643bcd795b018502574ec740a8dc76432ae24ab083859369b76aa4cb912c**

Documento generado en 07/04/2022 11:15:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>